



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 3/12

9 de febrero de 2012

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

2º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.

Preside la misma la Alcaldesa Acctal., Dña. Alicia Abellán Martínez, por ausencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

D. Ramiro García Cerezo (PP)
D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
D. Juan Calabuig Martínez (PP)
D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
D^a. Marina García Martínez (PP)
D. Antonio Valero Simón (PP)
D. Fernando Oñate Torres (PP)
D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
D^a. Juana Gómez García (PSOE)
D. Juan Gil Mira (PSOE)
D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
D. José López Ruiz (PSOE)
D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Queda justificada ante la Presidencia la inasistencia de los siguientes Concejales:

- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)

Asiste la Interventora Municipal Acctal., Dña. Aída Fernández Marín.

Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. Antonio Cano Gómez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

La Sra. Presidenta justifica la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de este Pleno, y de conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda declarar la urgencia por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, de los veintiuno que de derecho forman la Corporación.

2º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.

Por acuerdo de este Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 17, de 21 de enero de 2012, abriéndose un plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones durante 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados que estuviesen legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiesen presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 del mencionado artículo, con sujeción a los trámites previstos.

Con fecha 2 de febrero de 2012, núm. de registro de entrada 1.960, se presenta en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días antes mencionado, escrito de reclamación por D. Pablo Yun García, en representación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U., con CIF A-95554630 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tomás Redondo nº 1, de Madrid, solicitando se modifique el Presupuesto inicialmente aprobado y se incluyan en el mismo las siguientes cantidades:

- el importe de las facturas pendientes de pago por el Ayuntamiento de Jumilla en concepto de suministro de electricidad correspondiente al ejercicio 2011: 752.980,86 €.
- el importe que tiene que ver con las previsiones de gasto para el ejercicio 2012 por este suministro: 1.200.000,00 €

Atendido el informe emitido por la Interventora municipal, de fecha 3 de febrero de 2012, en el que manifiesta, lo siguiente:

- con respecto al importe de 752.980,86 € pendientes de pago, correspondiente al ejercicio 2011, que *estas facturas han sido reconocidas y liquidadas, con la consecuente cobertura presupuestaria, encontrándose ya en el servicio de la Tesorería municipal para ser objeto de pago conforme la liquidez lo aconseje. No cabe, por tanto, que tengan cabida en el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2012, puesto que ya han sido aplicadas, con la tramitación oportuna, con cargo al ejercicio 2011.*
- con respecto a la previsión de gasto para 2012 de 1.200.000 €, que *la contabilidad municipal refleja que la mercantil Iberdrola Comercializadora de Último Recurso, S.A.U. ha facturado por suministro ordinario en el año 2011 la cantidad de 1.051.889,01 €.*

Por todo lo cual, concluye la Sra. Interventora manifestando lo siguiente:

Teniendo presente los fundamentos aducidos y que la facturación del segundo semestre respecto al primero ha notado un descenso de más de 52.000,00 €, siendo ésta la política de ahorro energético que quiere seguirse por esta Corporación, quien forma el proyecto de Presupuesto estima que la consignación



presupuestaria es suficiente, no encontrado esta Intervención objeción alguna en tanto se sigan las pautas que han planteado la elaboración del mismo.

Atendido el informe jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 8 de febrero de 2012, en el que hace referencia a la legitimidad de esta mercantil para la interposición de su reclamación, así como la motivación de ésta, de conformidad con el artículo 170 del RDL 2/2004 del TRLHL; concluyendo lo siguiente respecto de la reclamación formulada por la mercantil Iberdrola:

En base a lo señalado anteriormente procede concluir con que la petición de contemplar en el presupuesto la cuantía de 752.980,86 euros para proceder a las liquidaciones presupuestarias pendientes no resulta acertada por estar las mismas ya reconocidas y pendientes de pago cuando las circunstancias lo permitan y todo ello con cargo al Presupuesto Municipal para 2011.

En lo que afecta a la petición de aumento de las partidas destinadas al pago del consumo eléctrico durante el año 2012, sólo cabe señalar que la misma no es susceptible de análisis jurídico en base a los motivos expuestos en el último de los fundamentos de derecho del presente informe: la condición de crédito presupuestario que recoge previsiones a cumplir en materia de aborro y eficiencias energéticas.

Resultando que, por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de febrero, se dictaminó desfavorablemente por unanimidad de sus miembros, la reclamación presentada por Iberdrola contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012.

Sra. Presidenta: Al respecto decir que consta en el expediente tanto el informe de Intervención, que es positivo, como también se ha añadido un informe por parte del Secretario de la Corporación. ¿Desean intervenir los grupos? Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sra. Presidenta. Simplemente para decir que no cambia en nada el sentido de voto de la Comisión Informativa, aunque se ha añadido como antecedente para votar el acuerdo, ya en pleno, el informe del Secretario. Son contundentes y además, lógicamente, se va a mantener el sentido del voto porque el informe añadido va en el mismo sentido. Entendemos, y es correcto desestimar esta alegación por los motivos expuestos.

Sra. Presidenta: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sra. Presidenta. En el mismo sentido ratificarnos en cuanto a voto, igual que hicimos en la Comisión correspondiente, más aún tal y como yo pedí y manifesté, por la inclusión del informe del Secretario que, entiendo, fundamentalmente en su apartado tercero, deja claro lo que es una previsión y luego lo que puede ser una dinamización presupuestaria, con lo cual nuestro sentido es el mismo.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Por nuestra parte añadir lo mismo, que dado que los informes de Intervención como de Secretaría son positivos, no cabe la alegación presentada por la mercantil IBERDROLA, por lo tanto, procede desestimar la alegación y volver a publicar la estimación del acuerdo, para su entrada en vigor la próxima semana, agradeciendo, por tanto, la unanimidad para desestimar la alegación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, de los veintiuno que de derecho forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en base a los informes emitidos por la Interventora municipal, de fecha 3 de febrero de 2012, y por el Secretario de la Corporación, de fecha 8 de febrero de 2012, las alegaciones presentadas por la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U., con CIF A-95554630 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tomás Redondo nº 1, de Madrid, contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la referida mercantil como legalmente proceda.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2012, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia resumido por capítulos, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartados 3 y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 169.4 del mismo Real Decreto Legislativo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados y del expediente a la Intervención Municipal para su tramitación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 9 de febrero de 2012

La Alcaldesa Acctal.

El Secretario General

Alicia Abellán Martínez

Antonio Cano Gómez